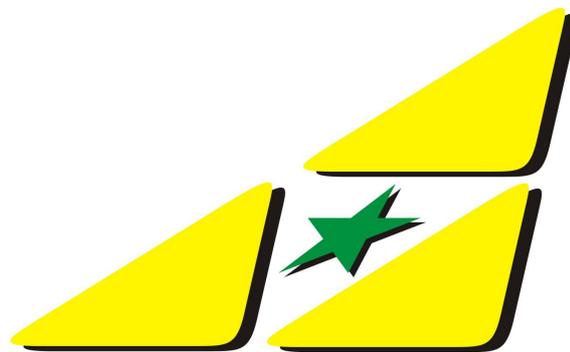


Intersindical Canaria
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CCAA

BOLETÍN

NOTICIAS IC ENERO/2019
EN LA DEFENSA DE LAS EMPLEADAS
Y LOS EMPLEADOS PÚBLICOS



• **ÍNDICE :**

- . **RETRIBUCIONES 2019.**
- . **ELIMINACIÓN DESCUENTOS IT.**
- . **ANTICIPOS REINTEGRABLES.**
- . **SÉPTIMO DÍA ASUNTOS PARTICULARES. PERSONAL LABORAL.**
- . **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

RETRIBUCIONES EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 27 de diciembre de 2018 se publicó la subida del **2,25 %** del salario de los empleados y empleadas públicos para 2019, medida aprobada en el **Real Decreto-Ley 24/2018**, de 21 de diciembre, por el que se aprueban **medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público**.

Este alza salarial se complementará con una subida del 0,25% en fondos adicionales no lineales para mejoras de productividad, que se negociará en cada administración, al que se podría sumar otro 0,25 % en función de una serie de factores vinculados al crecimiento económico.

En 2020, se añade un 0,55% adicional por el cumplimiento del objetivo de déficit público. El acuerdo también prevé fondos adicionales para homologaciones retributivas o aportaciones a planes de pensiones que permitirán añadir subidas del 0,2% en 2018, del 0,25% en 2019 y del 0,3% en 2020.

La intención del Gobierno de Canarias es que esta subida se haga efectiva en la nómina del mes de Enero, según instrucciones que han recibido las distintas Secretarías Generales Técnicas del Gobierno de Canarias.

PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

En la disposición vigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se establece que **el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus Organismos Públicos y demás entidades de Derecho Público con presupuesto limitativo**, acogido al Régimen General de la Seguridad Social, así como en su caso, a los regímenes especiales del mutualismo administrativo, **tendrán derecho desde el primer día y por todo el tiempo en que se encuentre en situación de incapacidad temporal**, a un **complemento retributivo** que, sumado a la prestación económica del régimen de protección social que perciba, **alcance el cien por cien de las retribuciones ordinarias, fijas y periódicas**, que hubiera de percibir en el mes en que se haya iniciado la situación de incapacidad.

Recordar que dentro de los recortes que se produjeron en nuestro sector público adoptados en el 2012 por el Gobierno Central, presidido por Mariano Rajoy, introdujo descuentos salariales para todos los empleados de todas las administraciones – estatal, autonómica y local – en situación de baja por enfermedad.

Seis años después de los recortes, y tras una lucha continua de **INTERSINDICAL CANARIA** y algunas organizaciones sindicales, por recuperar nuestros **DERECHOS**, **hemos conseguido RECUPERAR LA RETRIBUCIÓN DE HASTA EL 100% DEL SUELDO EN CASO DE BAJA POR ENFERMEDAD**. Continuaremos con nuestras reivindicaciones hasta obtener la **total RECUPERACIÓN DE NUESTROS DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES**.

ANTICIPOS REINTEGRABLES

En la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, se establece en la Disposición Adicional décima primera, que el personal al servicio del sector público con presupuesto limitativo, tendrá derecho a percibir, como anticipo, el importe de hasta tres mensualidades íntegras de sus retribuciones fijas y periódicas, hasta un máximo de **5.500 euros**, amortizándose a partir del mes siguiente de su concesión y en un plazo máximo de **veinticuatro meses**, y en todo caso dentro del plazo previsto para su cese, en el supuesto de nombramientos con un período de duración determinado. **Aquellos que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año podrán solicitar hasta seis mensualidades**, una cantidad máxima de **6.000 euros** y con un plazo máximo de amortización de treinta y seis mensualidades.

Las novedades con relación a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, es que **desaparece el importe máximo de 35.000.000 de euros** que se establecía como crédito para solicitar los anticipos reintegrables, y que agotado este crédito se entendía automáticamente desestimadas todas las solicitudes.

Asimismo, y a instancias de **INTERSINDICAL CANARIA**, tenemos el compromiso de los responsables de la Consejería de Hacienda de eliminar la imposición de presentar la solicitud durante los días 1 a 5 de cada mes, **pudiendo presentarse en cualquier momento del mes**. Durante el primer trimestre de este año, la Consejería de Hacienda dictará las normas para la ejecución de lo establecido en la Disposición Adicional.

SÉPTIMO DÍA ASUNTOS PROPIOS - PERSONAL LABORAL

Con fecha de 30 de octubre de 2018, **INTERSINDICAL CANARIA**, presentaba escrito a la Dirección General de la Función Pública, solicitando que se reconociera el derecho del séptimo día de **ASUNTOS PROPIOS** para el personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias como se recoge en el artículo 21 del Convenio Colectivo en vigor y que se procediera a activar en el Sistema de Control Horario (SICHO) la posibilidad de disfrute para el personal laboral, en base a la jurisprudencia del Tribunal Supremo que reconoce este **DERECHO**.

Este escrito presentado era previo a la vía judicial que **INTERSINDICAL CANARIA** emprendería si no reconociera este **DERECHO**. Posteriormente, con fecha de 17 de diciembre, la Dirección General de la Función Pública publicaba la Resolución por la que se establece el **Séptimo Día de ASUNTOS PARTICULARES del PERSONAL LABORAL** previsto en el artículo 21.7 del III Convenio Colectivo del personal laboral de la CAC correspondiente al año 2018 y se dictan instrucciones para su disfrute.

Una vez más, la **ACCIÓN SINDICAL de INTERSINDICAL CANARIA** ha dado sus frutos, consiguiendo que la DGFP, dictara esta Resolución. En la misma línea, hemos solicitado que este **DERECHO** se extienda al resto de empleados y empleadas públicos. Asimismo, nuestro Servicio Jurídico está estudiando la posibilidad de reclamar este séptimo día de asuntos particulares **correspondiente al año 2017**. Desde **INTERSINDICAL CANARIA** seguiremos firmes en la defensa de los Empleados Públicos de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**.

AL GOBIERNO DE CANARIAS NO LE GUSTA LA TRANSPARENCIA

El pasado 14 de marzo de 2018, la Dirección General de la Función Pública, publicó Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen instrucciones en relación a la publicidad activa y el derecho de acceso a la información de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En la citada Resolución se establece que en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, en su Título II “**Publicidad de la información**”, recoge en su artículo 20 la información en materia de empleo público, señalando que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, **respecto de su personal, hará públicas y mantendrá actualizadas y a disposición de todas las personas, las Relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos similares especificando la identidad del personal que desempeña los mismos.**

Por su parte, el artículo 13 de la citada Ley señala que **la información cuya publicación es obligatoria se llevará a cabo, en todo caso, a través del Portal de Transparencia de la Administración** correspondiente, sin perjuicio de otros medios electrónicos que se habiliten.

Se establecía en la Resolución, que en el plazo máximo de un mes desde su publicación, los órganos competentes publicarían sus Relaciones de Puestos de Trabajos nominativas. **Ha pasado 10 meses** y la información sigue sin publicarse, las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías, hacen de la **opacidad una virtud**, incumpliendo de manera descarada y sin rubor alguno la normativa vigente, siendo cómplice, como una vez más, la Dirección General de la Función Pública **que demuestra de nuevo su notoria incapacidad.**

INTERSINDICAL CANARIA ante la **inanición administrativa** que reina en nuestra Función Pública se reunió la pasada semana con la **Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana**, para expresarles nuestra preocupación, comprometiéndose ésta, que a finales de febrero estarían publicadas las RPTs en el Portal de Transparencia.

“Un principio básico de una democracia sana es el diálogo abierto y la transparencia”

¡Más que nunca, lucha por tus derechos!



contacta
INTERSINDICAL
CANARIA
la acción sindical
para tu provecho



SERVICIO DE CONSULTAS
WHATSAPP
661811763

ESTAMOS MUY CERCA DE TÍ
www.icadministraciongeneral.com

info@icadministraciongeneral.com

C/Venegas n.º 49-3D. Las Palmas de Gran Canaria Tfno.:928 942453 Móvil:661811763

C/Méndez Nuñez, 84, 6ª planta. S/C Tenerife Tfno:922293481 Fax: 922 247 075